

CÓMO FORMAR UN COMITÉ CIUDADANO

Etapa II. Manual para Comités Ciudadanos de Parques.



JULY 28, 2015

PARQUES ALEGRES, I.A.P.
Culiacán, Sinaloa, México.

Justificación del módulo.

“El espacio público define la calidad de la ciudad, porque indica la calidad de vida de la gente y la calidad de la ciudadanía de sus habitantes”. (Borja y Muxí, 2000).

Los parques urbanos, son parte fundamental del escenario de una ciudad. No solo son un elemento de ornato y embellecimiento del entorno ciudadano, también son un bien de todos aquellos que viven en los alrededores del mismo. Pero si sufren de abandono, también pueden ser una fuente de diversos problemas sociales.

Un parque abandonado, es en sí mismo, un generador de problemas sociales como son la inseguridad, la desintegración del tejido social y la pérdida de la calidad de vida. Por ejemplo, la seguridad de un parque es mínima cuando no existe buena iluminación, o bien, no se puede entablar una conversación amena cuando en el parque no se cuenta con bancas en buen estado. De esta manera se completa un círculo vicioso, donde la ciudadanía no va al parque por las mismas consecuencias de su abandono.

El parque está ahí para que en él ocurran diferentes tipos de relaciones humanas, como son, el esparcimiento, educación, deporte, convivencia, educación y cultura (Anaya, 2012). ¿Cómo podemos mejorar y aprovechar al máximo el parque en beneficio de la comunidad?

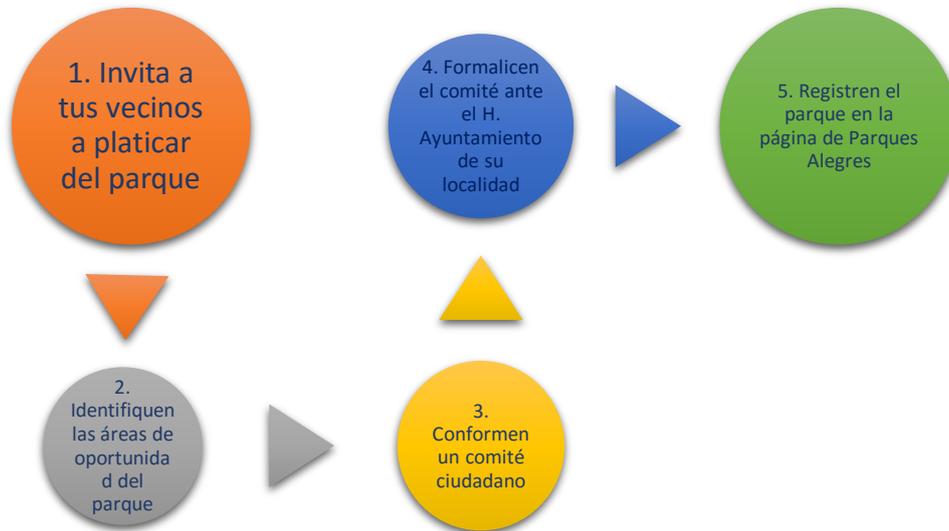
La comunidad puede participar en la mejora del parque organizando comités ciudadanos. Un comité es una forma de participación ciudadana que encuentra sustento desde la Constitución Mexicana hasta en las leyes correspondientes a nivel estatal y municipal, como es el caso del reglamento de parques, panteones y jardines.

El comité adquiere un nivel de representación de los intereses de la comunidad y por lo tanto se constituye en un organismo ciudadano con capacidad de gestión ante gobierno, empresas y organizaciones civiles, con el fin de proveer de mejoras al parque y así cumpla de la mejor manera con su propósito.

En este módulo del manual para comités ciudadanos, de Parques Alegres, IAP, se presenta el procedimiento para conformar un comité y darle formalidad ante el H. Ayuntamiento, con el fin de que el comité pueda iniciar sus labores en un corto plazo.

¿Cómo formar un comité ciudadano?

Sigue estos pasos:



1. Invita a tus vecinos a platicar

¿Qué podemos platicar del parque?

¿Qué beneficios tiene un parque en buenas condiciones?
¿Qué tipo de parque es? ¿El parque cumple con el propósito con el cual fue construido? (Consultar en anexos los tipos de parques).
¿Se percibe al parque como un lugar seguro y confortable?
¿Las condiciones del parque aportan plusvalía al entorno?
¿El parque es un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas, culturales y artísticas?

2. Identifiquen las áreas de oportunidad del parque.

¿En qué condiciones se encuentran los elementos que componen el parque?

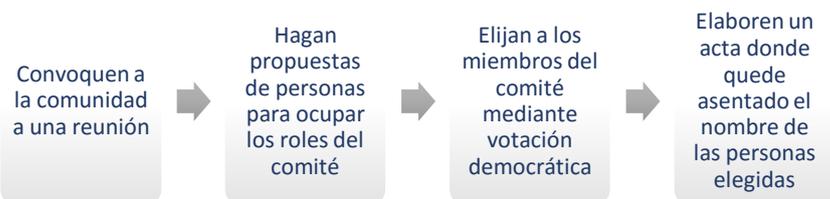


3. Conformen un comité ciudadano.

¿Qué es un comité ciudadano?

Un comité es un órgano de representación ciudadana. Se integra por ciudadanos de colonia o fraccionamientos de un municipio.

¿Cuál es el proceso para la elección del comité?



¿Cuáles son los roles y funciones de los miembros del comité?



Presidente:

- Convocar a los vecinos a reuniones de comité o a asambleas generales de vecinos.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del comité.
- Desempeñar fiel y responsablemente las actividades que se establezcan en el plan de acción del comité.
- Informar a los miembros del comité y a la comunidad de las gestiones realizadas y presentar el informe anual de labores.
- Dar seguimiento a los programas y proyectos que se estén ejecutando.



Secretario

- Llevar el libro de actas y resoluciones de las reuniones realizadas por el Comité de Vecinos. Dar lectura a la orden del día.
- Llevar el libro de actas, acuerdos y resoluciones.
- Redactar, firmar y lanzar convocatorias junto con el presidente



Tesorero

- Manejo y custodia de fondos.
- Su firma será mancomunada con la de algún o algunos otros miembros que el Comité señale;
- Tendrá a su cargo los registros contables y estadísticos y los informes financieros que pondrá a consideración del propio Comité.
- Además, se hará cargo de determinar presupuestos para la realización de eventos así como del trato con proveedores.



Vocal

- Verificar el cumplimiento de los acuerdos del comité.
- Estar presente en todos los actos que lleve a cabo el Comité de vecinos.
- Votar en las decisiones que tome el Comité.
- Firmar las actas de las sesiones del Comité.
- En su caso, suplir las ausencias del Presidente o del Secretario.

4. Formalicen el comité ante el H. Ayuntamiento de la localidad

¿Por qué formalizar el comité ante el H. Ayuntamiento?



Gestión de servicios públicos para el parque como agua y alumbrado público



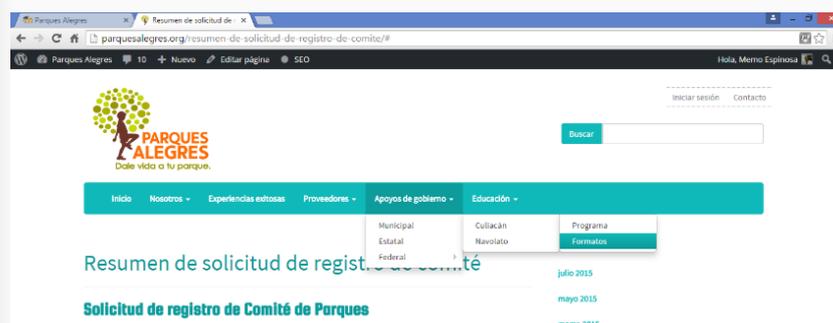
Gestión de áreas verdes, plantas, árboles y pasto



Gestión de instalaciones, canchas, cercas, baños, juegos infantiles

¿Cómo formalizar el comité ciudadano ante el H. Ayuntamiento?

1. Para registrar el comité ante el H. Ayuntamiento, descargue e imprima el formato de registro de la página de Parques Alegres, I.A.P., parquesalegres.org



2. Posteriormente, llene el formato y entréguelo en la oficina de la Dirección de Parques, Jardines y Panteones o la dirección equivalente en su localidad.

En caso de que el municipio de tu localidad no tenga este formato, descarga el que te presentamos en el sitio de Parques Alegres y has las adaptaciones correspondientes.

5. Registren el
parque en la
página de
Parques Alegres,
I.A.P

¿Qué beneficios tiene el registrar el
parque en la página de parques
Alegres?

Parques Alegres, I.A.P, ofrece servicio de asesoría a Comités Ciudadanos de
Parques en:

- Asesoría en línea sobre parques, áreas verdes y jardines.
- Experiencias exitosas que han tenido comités ciudadanos.
- Boletín informativo.
- Manuales.
- Programa de capacitación para comités ciudadanos.
- Links de interés.
- Revistas que hablan de temas relacionados.

¿Cómo registrar el parque en la
página de Parques Alegres, I.A.P.?

Atiende a los siguientes pasos:

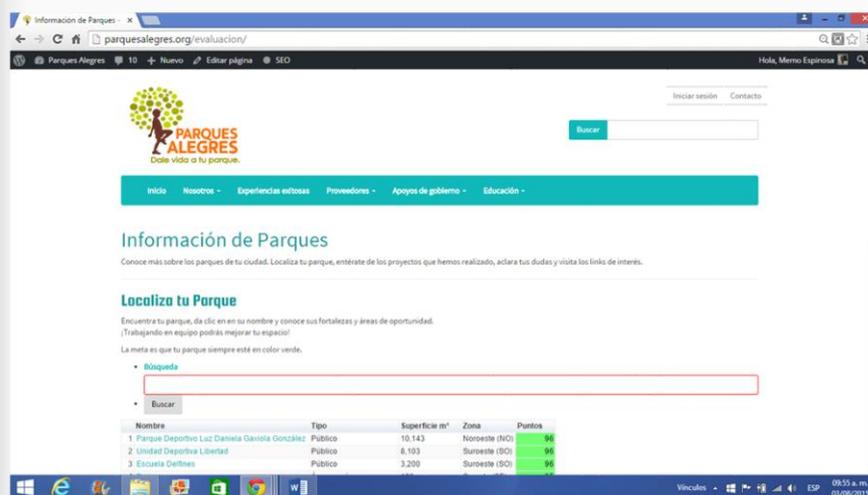
1. En internet localiza la página www.parquesalegres.org
2. Dar clic en la liga "localiza tu parque".



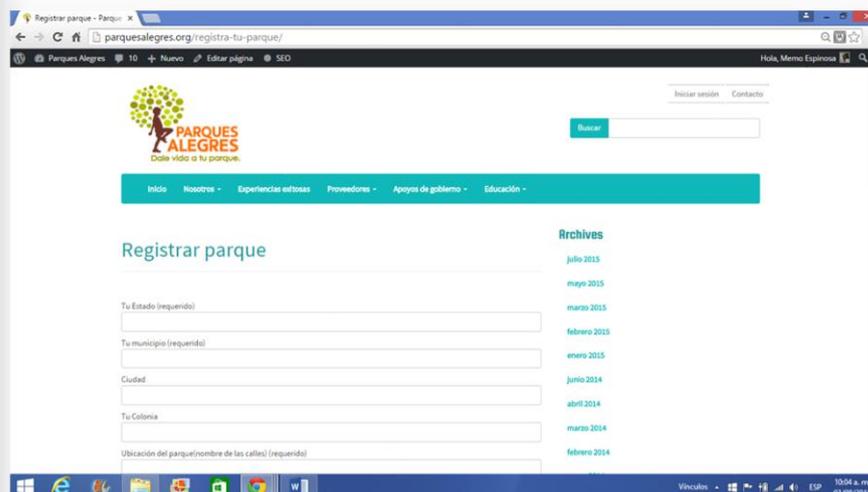
The screenshot shows the website www.parquesalegres.org. The main navigation menu includes: Inicio, Nosotros, Experiencias exitosas, Proveedores, Apoyos de gobierno, Educación. A prominent call to action box asks "¿Te gustaría mejorar tu parque?" and lists ways to contribute: Organizar un Comité, Links de interés, Evaluar tu parque. A red button labeled "Localiza tu parque" is visible. To the right, there is a video player titled "Adopción de Árboles" showing people working in a park. The footer contains sections for "EXPERIENCIAS EXITOSAS", "PROVEEDORES FRECUENTES", and "PARQUE DEL MES". The system tray at the bottom shows the date and time as 09:54 a.m. on 03/08/2015.

¿Cómo registrar el parque en la página de Parques Alegres, I.A.P.?

3. Una vez en la página “localiza tu parque”, busca tu parque, para saber si ya se encuentra registrado. En caso contrario, entonces dirígete a la parte inferior de la misma página y aplica la liga “registra tu parque aquí”.



4. Ahora te encuentras en la página que contiene un formato para registrar el parque. Si requieres orientación sobre los términos, puede consultar el glosario en la sección de anexos de este manual. Una vez lleno el formato, aplica la liga “enviar”, nos dará gusto recibirlo. En breve estaremos en contacto con ustedes.



BIBLIOGRAFÍA

Anaya, M.. (2002). Los parques urbanos y su panorama en la zona metropolitana de Guadalajara. Revista de vinculación y ciencia, No. 9 Sitio web:<http://www.acude.udg.mx/divulga/vinci/vinci9/Interiores9-2.pdf>

Borja, J. y Muxí, Z. (2000). El espacio público. Ciudad y Ciudadanía. Editorial Electa. Barcelona.

ANEXOS

Anexo 1. Artículo 9, Capítulo I, De los derechos humanos y sus garantías de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos denominado.

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar. No se considerara ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”.

Anexo 2. Artículo 34 del Capítulo IV, De los ciudadanos mexicanos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”.

Anexo3. Artículo 10 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

“Los vecinos del municipio, tienen el derecho de gestión y participación en los asuntos públicos del municipio así como de acceder en equidad a los servicios públicos y bienes de uso común municipales, estando obligados a contribuir a su conservación y cuidado, haciendo uso de ellos conforme a su destino”.

Anexo4. Reglamento de Parques y Jardines Culiacán Sinaloa.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTICULO 33. Son derechos de los usuarios de calles, parques y jardines:

- I. Usar las calles y banquetas para el tránsito vehicular y peatonal, respectivamente;
- II. Utilizar los parques y jardines para realizar reuniones cívicas, deportivas, culturales o artísticas, previa autorización del Ayuntamiento;
- III. Utilizar los parques y jardines como áreas de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar;
- IV. Los demás que se confieran este reglamento y ordenamientos en esta materia.

ARTICULO 34. Los usuarios de calles, parques y jardines tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Acatar las disposiciones técnicas del Ayuntamiento para el alineamiento, pavimentación y construcción de calles, banquetas y guarniciones;
- II. Colaborar en las campañas de forestación y reforestación que promueva la dependencia competente del municipio;
- III. Cuidar y respetar las plantas y árboles de áreas y vías públicas;
- IV. Participar en los trabajos de conservación y mantenimiento, pavimento de banquetas y calles, así como de plantas y árboles;
- V. Participar en las campañas de mejoramiento y conservación del ornato municipal;
- VI. Plantar, mantener y conservar los prados establecidos en las banquetas frente a sus domicilios y establecimientos industriales, comerciales y de servicios;
- VII. Conservar limpias las áreas verdes de los parques, jardines y áreas de recreo;
- VIII. Fomentar en los niños y visitantes el respeto y cuidado de las calles y áreas verdes;

- IX. Depositar en contenedores o bolsas las hojarascas creadas por los árboles que se encuentren sembrados en banquetas de sus domicilios correspondientes;
- X. Los propietarios o inquilinos de inmuebles cuyos frentes tienen áreas para prados o árboles sembrados en las banquetas, deberán cuidarlos y conservarlos en buen estado;
- XI. Los encargados de puestos fijos establecidos en parques, plazuelas, kioscos y demás áreas de uso común deberán tener limpia toda el área así como también serán los responsables directos del mantenimiento de dicha área donde estén establecidos;
- XII. Las demás que señalen este reglamento y demás disposiciones de la materia

CAPITULO IX

DE LA ORIENTACION Y PARTICIPACION SOCIAL

ARTICULO 57. Es de interés general la participación y responsabilidad de los habitantes del municipio en el mantenimiento y conservación de parques y jardines.

ARTICULO 58. La Dirección de Servicios Públicos promoverá la elaboración y ejecución de programas y campañas tendientes a lograr la participación social en el análisis y solución de las necesidades de parques y jardines del municipio.

ARTICULO 59. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior la Dirección de Servicios Públicos promoverá la creación de comités de construcción y conservación de parques y jardines y en general de zonas verdes, en los centros poblados del municipio.

ARTICULO 60. La Dirección de Servicios Públicos desarrollará programas para promover la participación social a través de los medios masivos de comunicación y de la difusión directa en los centros educativos, empresas, clubes de servicios y demás organizaciones sociales y a la población en general.

Los Comités a que se refiere el párrafo anterior también podrán emplear los mismos medios en sus respectivas comunidades.

ARTICULO 61. Se concede acción popular a fin de que cualquier persona denuncie ante las dependencias correspondientes del Ayuntamiento de Culiacán, todo tipo de irregularidades que contravenga cualquier disposición de este ordenamiento.

Anexo 5. Glosario para el formato de registro de parque en la página de Parques Alegres, I.A.P.

Ubicación del parque: Señalar el nombre de todas las calles que rodean al parque y la colonia donde está Ubicado.

Nombre del parque: Si el parque no tiene nombre, Asignárselo tomando el nombre de la calle principal que rodea al parque.

Tipo de parque: Señalar si el parque es uno de los Siguietes tipos:

- a. Parque urbano. Espacio con áreas verdes y jardines que ofrece principalmente espacios recreativos para sus habitantes.
- b. Parque de colonia. Parque ubicado en una colonia o Fraccionamiento, de libre acceso, que puede estar equipado con instalaciones deportivas, recreativas y culturales o con una combinación de estas.
- c. Parques infantiles. Espacio exclusivamente acondicionado para la recreación infantil.
- d. Parque lineal. Espacios ubicados en camellones o ejes viales. Puede contar con ciclo vía, andadores, etc.
- e. Espacio deportivo o cultural. Áreas equipadas exclusivamente para la práctica de actividades deportivas y/o culturales.
- f. Centro Barrio. Espacios públicos con instalaciones deportivas, culturales, sociales y de salud.
- g. Parques de bolsillo. Parques ubicados en áreas pequeñas, con árboles, plantas de ornato y jardines, utilizados para el esparcimiento y la recreación.

Actividades: Indicar si se practican actividades deportivas, artísticas o sociales.

Instalaciones: Describir el tipo de instalaciones con las que cuenta el parque, jardines, áreas verdes, canchas deportivas, juegos infantiles, bancas, toma de agua, etc.

Fuente de ingresos: Indicar si existe alguna persona o grupo de ciudadanos que atiende al parque y si tienen alguna fuente de ingresos para atender las necesidades del parque.

Calificación: Si evalúo el parque con el instrumento de Parques Alegres, señale el resultado obtenido.